



**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE ÉTICA DEL
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA No. 017-TE/2004**

Lima, 21 de abril del 2004.

El Tribunal de Ética:

Vista la queja interpuesta por la señorita Susan María León Cavassa (caso 19-04) contra el Director del Programa "Panorama" de Canal 5, señor Álamo Pérez Luna, por un informe presentado el 14 de marzo del 2004 en el que aparece un personaje denominado "Agente Cupido", quien hace afirmaciones agraviantes y no comprobadas en contra de la señorita León Cavassa; y la emisión siguiente del programa "Panorama" en la que quien presenta tal emisión rectifica la información y pide las disculpas del caso a la señorita Susan María León Cavassa.

CONSIDERANDO:

Que según se puede apreciar de los hechos, el programa Panorama ha hecho la rectificación y pedido las disculpas debidas a la señorita Susan María León Cavassa;

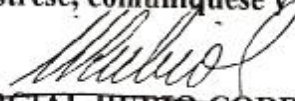
Que la señorita Susan María León Cavassa solicita al Tribunal de Ética que se pronuncie específicamente sobre la responsabilidad del señor Director del Programa "Panorama";

Que al Tribunal de Ética corresponde velar porque los agravios a la intimidad, honor y buena reputación de las personas sean debidamente corregidos desde el punto de vista periodístico, pero que no le corresponde pronunciarse sobre eventuales responsabilidades personales de los periodistas, asuntos que deben ser ventilados, de ser el caso, ante los Tribunales de Justicia.

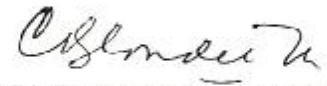
RESUELVE:

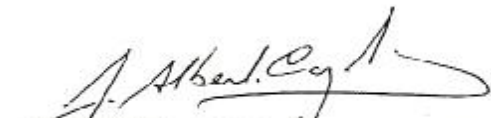
Desestimar la queja interpuesta por la señorita Susan María León Cavassa contra el Director del programa "Panorama" de Canal 5 por no ser materia específica de las atribuciones de este Tribunal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MARCIAL RUBIO CORREA
Presidente


ALFONSO DE LOS HEROS P.A.
Vicepresidente


CECILIA BLONDET MONTERO
Vocal


ALBERTO CAZORLA TALLERI
Vocal


MARIO PASCO COSMÓPOLIS
Vocal


ARMANDO ZOLEZZI MÖLLER
Vocal